

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00071
Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO

Bogotá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital de la referencia, se dispone:

1. TENER NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada ANA CLOVES LÓPEZ MORENO, a partir del 16 de junio de 2021.
2. Como quiera que la demandada solicitó amparo de pobreza, este despacho procede a conceder el beneficio invocado de conformidad con el art. 151 del C.G.P. por lo que se dispone exonerarla de los gastos del proceso, así como nombrar abogado en amparo de pobreza que la represente, de la lista de auxiliares de la justicia, que figura en acta anexa. **Secretaria proceda de conformidad.**
3. POR SECRETARIA, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.
4. POR SECRETARÍA contabilícense los términos de contestación de la demanda, a partir de la posesión del abogado designado.
5. TÉNGASE EN CUENTA que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Norte de Bogotá, acato la medida decretada mediante auto de fecha 22 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

